



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE JUNIO DE 2007	6758
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 22457

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO

FORMA B-1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 51/2005-V, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Salomón Torres Martínez, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de Reyes Torres Martínez, en esta fecha se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

Villahermosa, Tabasco; veintidós de mayo de dos mil siete.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte que ninguna de las partes recurrió la sentencia interlocutoria dictada el treinta de abril de dos mil siete, que declaró fundado el incidente de liquidación de intereses moratorios y parcialmente fundado el de gastos y costas, promovido por Salomón Torres Martínez, parte actora en el presente juicio; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 335, 336 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al de Comercio reformado, se declara que ésta ha causado ejecutoria para los efectos legales procedentes.

Agréguese a los autos, el escrito de Jeannine Monroy Tepepa, endosataria en procuración de Salomón

SECRETARIA DE GOBIERNO - CDMX - 17-06-2007

Torres Martínez, y en cuanto a su petición de que se señale nueva hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de remate en primera almoneda; al respecto se provee:

Toda vez que de autos, se advierte que no se llevó a cabo el remate del bien inmueble embargado, en la fecha señalada en proveído de veintisiete de marzo del presente año, en consecuencia, como lo pide la parte actora se señalan las **once horas con quince minutos del veintiocho de junio de dos mil siete**, para que se lleve a cabo la venta judicial en primera almoneda y al mejor postor del inmueble embargado, en los términos precisados en el acuerdo de diecisiete de noviembre de dos mil seis; por tanto, expídanse los avisos y edictos correspondientes, con inserción de dicho acuerdo y del presente proveído los que deberán entregarse a la parte actora, previa constancia y firma de recibo que obre en autos; quedando obligada a comprobar, dentro del término de **tres días hábiles**, contado a partir del siguientes al en que reciba los avisos, haber entregado éstos a las autoridades que tengan residencia en esta ciudad.

Asimismo, con apoyo en el artículo 1071 del Código de la materia, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, en turno, adjuntándole los avisos suficientes, para su fijación en los lugares públicos mas concurridos del lugar de ubicación del referido predio, a fin de hacer saber la fecha y hora en que se llevará a cabo el remate; obteniendo constancia de dicha fijación de aviso, tal como se ordenó en auto de diecisiete de noviembre del año próximo pasado.

Por otra parte requiérasele Jeannine Monroy Tepepa, endosataria en procuración de Salomón Torres Martínez, para que en el término de **tres días**, contado a partir del siguiente al en surta efectos la notificación de este proveído, devuelva el exhorto 28/2007-V, o manifieste la imposibilidad legal que tenga para ello; apercibida que de no cumplir con lo anterior, se hará acreedora a la medida de apremio consiste en multa por veinte días de salario mínimo vigente en esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma, Enrique Villanueva Chávez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ante la Secretaria quien da fe, Isidra León Méndez. " firmados"-----
Villahermosa, Tabasco, a diecisiete de noviembre de dos mil seis.

Por presentada Jeannine Monroy Tepepa, endosataria en procuración de Salomón Torres Martínez, con su escrito de cuenta, que se agrega a estos autos y, como lo solicita, no habiendo objetado las partes los avalúos, rendidos por el perito designado por la actora y el nombrado en rebeldía a la parte demandada; en consecuencia, se aprueba el emitido por el perito, ingeniero Juan Carlos Morales Collado, designado en rebeldía al demandado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, 433, 434 y 435 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de Tabasco, aplicada supletoriamente a dicha legislación mercantil, se ordena la enajenación, en pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: **Predio rustico** denominado "San Antonio", ubicado en la ranchería Santa Cruz del municipio de Reforma, Chiapas, constante de una superficie total de 20-00-00 hectáreas, y con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste en dos líneas: 310.00 metros con propiedad de David Pastrana, y 300 metros con propiedad de Lorenzo Vasconcelos y Marcelo Ovando e hijos; Suroeste en dos líneas 190.00 metros con propiedad de David Pastrana y 240.00 metros con propiedad de Joaquín Sánchez Olán; Noreste en dos líneas 350.00 con camino vecinal de por medio y William Hernán Salvador, 645.00 metros con camino vecinal de por medio y Eladio García Pinto; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 227 libro primero original de la sección segunda, con fecha veintinueve de mayo de dos mil dos; a nombre del ejecutado Reyes Torres Martínez, al cual le fue asignado por perito, el valor comercial de \$500,00.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo, de conformidad con el artículo 434, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Convocándose a postores que deseen intervenir en la subasta, para lo cual deberán depositar previamente en este Juzgado, mediante billete de depósito, el diez por ciento (10%)

del valor comercial asignado al inmueble, en términos de la fracción IV del precepto legal citado en el párrafo precedente, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Con el objeto de convocar postores, expídase los avisos correspondientes para su fijación en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate y de este Juzgado, esto es, Presidencia Municipal, Delegación de Recaudación de Hacienda del Estado de Chiapas, Juzgado Municipal y Delegación de Tránsito del Estado de Chiapas; todos con sede en Reforma, Chiapas; Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito, Oficinas de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito; Administración Local de Recaudación, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Centro, Receptoría de Rentas, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y Secretaría de Finanzas del Estado, todos con residencia en esta ciudad.

Ahora bien, advirtiéndose que el inmueble sujeto a ejecución, se ubica en Reforma, Chiapas, es decir, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado; con apoyo en el artículo 1071 del Código de la materia, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, en turno, adjuntándole los avisos correspondientes, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado y por los medios legales conducentes, provea lo necesario para que sean fijados en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del referido predio, a fin de hacer saber la fecha y hora en que se llevará a cabo el remate; obteniendo constancia de dicha fijación de avisos.

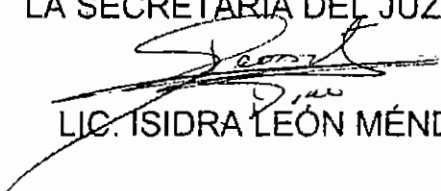
Asimismo, anúnciese la venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio; quedando señaladas las **ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE**, para llevar al cabo el remate del bien inmueble gravado en este juicio y descrito en párrafo segundo de este proveído; por lo que, se ordena expedir los edictos correspondientes y entregarlos a la parte actora, previa constancia y firma de recibo, que obre en autos.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma, Enrique Villanueva Chávez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ante la Secretaria quien da fe, Isidra León Méndez. "dos firmas". -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA DEL JUZGADO


LIC. ISIDRA LEÓN MÉNDEZ.



JUZGADO 4to. DE DISTRITO
VILLAHERMOSA, TABASCO

No. 22456

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 195/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RAMIRO LÓPEZ DÍAZ, endosatario en procuración del señor CANDIDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en contra de ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ Y ROSARIO LÓPEZ ALEJANDRO, con fecha ocho de mayo del año dos mil siete, se dictó un proveído mismo que en lo conducente dice:-----

SEGUNDO.- Como lo solicita, el actor y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con el numeral 437 del Código Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE EN PUBLICA SUBASTA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes bienes inmuebles:-----
Predio rústico denominado "La Esperanza" y anexos, ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero, del Municipio de Macuspana, Tabasco, en la parte alcuota que le corresponde al demandado ALBERTO CAMARA VELASQUEZ, y que tiene un mancomún y en partes iguales con su hermano CARLOS CAMARA VELASQUEZ, constante de una superficie total de 172-83-01 hectáreas (ciento setenta y dos hectáreas, ochenta y tres áreas y un centiárea), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, cuatro medidas, 644.30, 45.00, 234.00 y 65 metros con propiedad de Juan López, y Río Macuspana, Zona Federal; al Sur, doce medidas, 58.00, 109.00, 65.00, 60.00, 45.00, 69.00, 140.00, 45.00, 125.00, 36.00, 49.00, y 65.00 metros con Arroyo Manatínero, Zona Federal; al este, cuatro medidas 1700.00, 381.00, 110.00 y 112.00 metros con propiedad de Trinidad Falcón Andrade; al oeste, tres medidas, 305.00, 714.50, 1,190.00, metros con propiedad de Ortelio Pérez, Ciro Zacarías y Asunción Pérez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 78, del Libro General de Entradas a Folios 260 al 277 del Libro de Duplicados Volumen 57, quedando afectado por dicho acto el predio número 24,643, Folio 112, Volumen 102, con fecha de inscripción 23 de enero de mil novecientos noventa; y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$466,300.00-----

(CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se rebajó en segunda almoneda el 10% (DIEZ POR CIENTO) quedando la cantidad de \$419,670.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el numeral 437 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

Predio urbano ubicado en la Esquina de las Calles Aquiles Serdán y 18 de Marzo, Manzana número 1, Lote número 1, de la Colonia Buenos Aires de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 622.00 metros cuadrados, así como la construcción que se encuentra en dicho predio, propiedad del demandado Alberto Cámara Velásquez, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, 33.00 metros con Calle 18 de Marzo; al sur, dos medidas, una de 19.00 metros con Jimmy Jiménez Reyes y otra de 14.00 metros con Jorge Rivera Peralta; al este, 20.00 metros con el Lote número 2 de María Estrella Miranda; al oeste, dos medidas, una de 2.00 metros con Jimmy Jiménez Reyes y otra de 18.00 metros con Calle Aquiles Serdán. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 1088, del Libro General de Entradas a folios 2275 al 2280, del Libro de Duplicados Volumen 57, quedando afectado por dicho contrato el predio número 25,032, Folio 1, del Libro Mayor Volumen 104, con fecha de inscripción 10 de septiembre de mil novecientos noventa; y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$825,300.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se rebajó en segunda almoneda el 10% (DIEZ POR CIENTO), quedando la cantidad de \$742,770.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el numeral 437 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

Predio Rústico denominado "El Recreo en la Ranchería Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante

de una superficie de 350-00-00 hectáreas, propiedad del demandado Alberto Cámara Velásquez, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, dos medidas, una de 1,400.00 metros con Laguna, y la otra de 1250.00 metros con propiedad de Elisa Lastra; al sur 2450.00 con laguna; al Este 1250.00 metros con Jesús Vidal Baeza; y al oeste, 1180.00 metros con propiedad del Juan Cámara López. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha de inscripción 29 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 631, del Libro General de Entradas a Folios 1483 al 1485, del Libro de Duplicados Volumen 61, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29,781, Folio 28, del Libro Mayor Volumen 123, y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$415,500.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS /100 MONEDA NACIONAL); mismo que se rebajó en segunda almoneda el 10% (DIEZ POR CIENTO), quedando la cantidad de \$373,950.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el numeral 437 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

Predio urbano con casa habitación de los plantas ubicado en la Calle Abasolo esquina con calle sin nombre de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 12.00 metros cuadrados, propiedad del demandado Alberto Cámara Velásquez, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 5.00 metros con la Calle Abasolo; al sur, 5.00 metros con límites de expropiación, al este, 24.40 metros con 1-2, al oeste, 24.17 metros con límites de expropiación. Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 559, del Libro General de Entradas a Folios 1583 al 1587, del Libro de Duplicados Volumen 61, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,914, Folio 162, del Libro Mayor Volumen 115, con fecha de inscripción 05 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$768,700.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); mismo que se rebajo en segunda almoneda el 10% (DIEZ POR CIENTO), quedando la cantidad de \$691,830.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el numeral 437 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que la diligencia de remate se efectuará sin sujeción a tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, el valor comercial otorgado a cada uno de los inmuebles, consistentes en las sumas de: \$419,670.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 MONEDA NACIONAL), \$742,77.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), \$373,950.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y \$691,830.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

CUATRO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los Edictos correspondientes; de igual forma, expidarse los Avisos al Público en General, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIAS VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.---

Por mandado judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, Republica Mexicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete.----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. JORGE MARTINEZ PIMENTEL.

No. 22455

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 257/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SILVERIO ANTONIO LOPEZ, en contra de la Ciudadana PASTORA AGUILAR CADENA; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:---

ACUERDO: 18/MAYO/2007.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MAYO DIECIOCHO DE DOS MIL SIETE,-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Como lo solicita el Ciudadano SILVERIO ANTONIO LOPEZ, Actor en el presente juicio, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha catorce de Febrero del presente año.---

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.-----

En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha que se señaló para llevar a efecto la diligencia de remate en segunda almoneda ordenada en el punto Primero del proveído de fecha diez de abril del año en curso.--
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO: 14/FEBRERO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, FEBRERO CATORCE DE DOS MIL SIETE,-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate de fecha dos de febrero del año en curso y como lo solicita el ciudadano SILVERIO ANTONIO LOPEZ, en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, únicamente la parte alícuota que le corresponda a la demandada PASTORA AGUILAR CADENA, el ubicado en la Calle Venustiano Carranza número 210 Colonia Tercera del Aguila en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 185.92 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.50 Metros con FERNANDO PERALTA; AL SUR 18.50 metros con JOSÉ JIMÉNEZ; AL ESTE 10.05 metros con propiedad de BARTOLO COLORADO PEREZ y AL OESTE 10.05 metros con la Calle Venustiano Carranza, inscrito bajo el número 7094 del Libro General de Entradas a folios del 25,854 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 48,390 folio 240 del Libro Mayor volumen 188, al cual se le fijó un valor comercial de \$542,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA

Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que resulta ser el valor que le corresponde en relación al 50% del valor total que los peritos dictaminaron en base a la totalidad del predio antes descrito, menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$488,250.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y -----

ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los treinta días del mes de mayo de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22465

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****C. MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED Y/O MARIA CLOTILDE OCHOA DE STEED:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000888/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR LETICIA OSORIO SIGERO, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana LETICIA OSORIO SIGERO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Dos copias certificadas de Escrituras número 1985 y 2084, por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; plano del predio ubicado en la Ranchería El Desecho de esta Ciudad; Certificado de Libertad de Gravamen; oficio número DSPM/201/2006; Constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería El Desecho Primera Sección de esta Ciudad; Certificado expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad; copia certificada de manifestación catastral; cinco recibos de pago de impuesto predial; copia de credencial para votar; con los que se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra del C. MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED Y/O MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED, y quien resulta ser de domicilio ignorado, y a quien le demanda las siguientes prestaciones las que por economía procesal se tienen por reproducidas en los incisos, A, B, C, D, como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 28 fracción III y VII, 203, 204, 205, 206, 211, 213 del Código de procedimientos civiles y 40, 42, 877, 878, 879, 924, 933, 937, 942, 945, 948, 949, 950 y demás relativos del Código Civil ambos vigentes en el Estado, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias exhibidas por la actora, se tiene que la demandada MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED Y/O MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED Y/O MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED, por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar

al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que se ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos los que no se suscito controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando afirmando los hechos de la demanda; así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora en su escrito de cuenta, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Comelio Colorado número 38, Colonia Centro, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos en su nombre a los Licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO, HECTOR TORRES FUENTES, CARLOS MORALES PEREZ, AUBERT SERGIO OPRTA JIMENEZ, así como a los estudiantes de derecho SANDRA CARRILLO CARRILLO Y SALT FRANCISCO GARCIA OSORIO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así, lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez civil de primera instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.---CONSTÉ.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

-2-3

No. - 22466

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

En el expediente número 207/2001, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la ciudadana ADELIA CASTILLO RODRÍGUEZ, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos MARÍA MARGARITA ESTEBAN OCHOA Y FERNANDO ENRIQUE CAMPOS NARANJO, con fecha veintidós de mayo de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS
MIL SIETE. -----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda. -----

Como lo solicita el licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, en su escrito de cuenta, con fundamento en los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada MARGARITA ESTEBAN OCHOA, mismo que a continuación se describe: -----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle "Guarumo" número 138 interior 2 de la colonia "Tamulté" de las Barrancas, de esta ciudad, constante de una superficie de 47.00 metros cuadrados que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.70 metros con AMADO HERRERA, AL SUR 4.70 metros con JESÚS GUDIÑO BAEZA, AL ESTE 10.00 metros con RAFAEL PINEDA y AL OESTE 10.00 metros con CANDELARIA OCHOA y servidumbre de paso, documento que fue debidamente otorgado mediante escritura pública número 7419, del volumen CCIX, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del licenciado MANUEL CERVANTES HERRERA, Notario Público número doce, que contiene el contrato de compraventa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 7934 del libro general de entradas, a folios 41596 al 41599 del libro de duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho acto y contrato del predio 44038 folio 138 del libro mayor volumen 171, y al cual se le fijó un valor comercial de \$305,200.00 (TRESCIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de \$274,680.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL

SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

Se hace saber a los licitadores o postores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitidos. -----

Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, en el entendido que no habrá término de espera. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALMA LUZ GÓMEZ PALMA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. -----

Exp. Num. 00207/2001. -----

Algp -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O EL UNO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO .

No. 22460

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente **247/2003**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCOTIABANK INVERLAT", Sociedad Anónima; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de MAYRA EDITH GUTIÉRREZ PÉREZ, en ocho de mayo de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se advierte que el término concedido a ambas partes, para dar contestación a la vista ordenada en el punto UNICO del dictado el doce de abril del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con los cómputos realizados por la secretaría antecedentes a este auto, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, por consiguiente con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les declara perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez.-----

TERCERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Marco Antonio Concepción Montiel -apoderado legal de la parte actora-, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien que a continuación se detalla:-----

PREDIO URBANO, marcado con la letra D del lote número 81 de la manzana XII situada en al calle Distrito el Plan del Fraccionamiento Sección Veintiséis o Pagés Llargo de esta Ciudad; constante de una superficie de 83.65 arriba con cimiento común -----

localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste, en tres medidas 2.70, 5.15 y 3.00 metros con departamento 81-C; al Noroeste en dos medidas: 5.15 y 3.24 con departamento 81-C; al Sureste en 1.925 metros con departamento 81-A; al Noreste en dos medidas: 1.42 y 1.42 metros con departamento 81-C; al Noreste en 4.42 con lote 58-A, al Suroeste en dos medidas: 1.42 y 1.42 metros con departamento 81-C; y al Suroeste en 4.42 metros con distrito del Plan; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 11802 del libro general de entradas; a folios del 44370 al 44378 del libro de duplicados volumen 117; afectándose por dicho contrato el folio 142 de libro de condominio volumen 25, a nombre de MAYRA EDITH GUTIERREZ PÉREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$365,500.00 (trescientos sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL SIETE. En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.-----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:-----

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO), Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segunda del Vigésimo Primer Circuito. 19 de Agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga —

Sánchez Cordeño de García Villegas. No. Registro: 195.572 Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J. 52/98. Página: 168." NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.---

A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON**

No.- 22467

INFORMACIÓN ADPERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.

En el expediente número 00216/2005, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por CARMELA HIDALGO ARIAS con fecha once de mayo del año dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: -----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO. -

VISTOS; Lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana CARMELA HIDALGO ARIAS con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: CERTIFICADO de fecha cinco de marzo de 2003, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Licenciada BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ.- Constancia negativa con número de oficio SC/09/2003 expedido por el Subdirector de Catastro C. ROBERTO PÉREZ ZAMUDIO de fecha veinticuatro de enero del año dos mil tres.- Croquis del predio rústico propiedad de la señora CARMELA HIDALGO ARIAS, ubicado en la Colonia Alvaro Obregón del Municipio de Centla, Tabasco; con una superficie total de 4160 m².- SOBRE CERRADO DE PLIEGO DE POSICIONES; dos traslados con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, en relación al predio urbano ubicado en la Colonia ÁLVARO OBREGÓN, perteneciente a la VILLA IGNACIO ALLENDE, CENTLA, TABASCO, con una superficie total de: 4,160.00 metros cuadrados (CUATRO MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 metros con propiedad de LUIS FRANCISCO FIGUERA HIDALGO; AL SUR 40.00 Metros, con propiedad antes de FRANCISCO RODRIGUEZ HERNANDEZ, ahora de REYNALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ; AL ESTE: 104.00 metros con la carretera Villahermosa-Frontera; y al OESTE: 104.00 metros con propiedad de JULIO REYES HERNANDEZ Y NATIVIDAD RODRIGUEZ ARIAS.

SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuario judicial adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados.

CUARTO: Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como a los colindantes, ciudadanos LUIS FRANCISCO FIGUERA HIDALGO, FRANCISCO RODRIGUEZ HERNANDEZ o REYNALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JULIO REYES HERNÁNDEZ Y NATIVIDAD RODRÍGUEZ ARIAS, todos los colindantes antes mencionados con domicilio ampliamente conocido en la Colonia Alvaro Obregón, perteneciente a la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD PERPETUAM promovido por la Ciudadana CARMELA HIDALGO ARIAS, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.

QUINTO: Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad

para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al funcionario público antes mencionado.

SEXTO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio informa a este Juzgado si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal; apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente. Debiendo esta Secretaría transcribir al oficio a girar los datos de identificación de dicho inmueble, adjuntarle copia del plano.

SÉPTIMO: Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en los ESTRADOS DE ESTE

JUZGADO, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme, a los ciudadanos DAVID EULALIO SANCHEZ REYES, SERAFÍN GALLARDO ESTÉVEZ y al C. VALENTÍN GOMEZ MENDOZA.

OCTAVO: Asimismo se tiene al ocurso por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ OLÁN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación del Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE

No. 22468

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 530/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Priciliano Ortiz Vidal, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Ciudadana Sandra Luz Tello Arguello quien a la vez resulta ser albacea y heredera de la sucesión testamentaria de la extinta Candelaria Arguello Moreno, en contra de la Ciudadana Maria Leonarda Jiménez Gómez se dictó un provecto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 11/05/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ONCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.-----

Visto, en autos el contenido de la razón se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado PRICILIANO ORTIZ VIDAL, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar:---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene por presentado al licenciado PRICILIANO ORTIZ VIDAL, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente asunto, al efecto como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y aun cuando la parte demandada objetó el avalúo emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito designado por la parte actora, no ha lugar a tenerle por hecha dicha objeción, toda vez que como se advierte de autos a la parte demandada se le tuvo por perdido el derecho para designar nuevo perito de su parte, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1257 párrafo cuarto del Código de Comercio en vigor.-----

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO Y UNA PEQUEÑA CONSTRUCCIÓN DESTINADA A LOCAL COMERCIAL CON UNA PEQUEÑA BODEGA, ubicado en calle Revolución s/n, colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de terreno de 500.00 metros cuadrados, y de la construcción de 22.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.00 metros con calle Revolución; al SUR: 10.00 metros, con Demasia; al ESTE: 50.00 metros con Fernando Jiménez García, Concepción, Francisco, José del Carmen y María

Cruz Jiménez Gómez; al OESTE: 50.00 metros con Josefina Jiménez García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de MARIA LEONARDA JIMÉNEZ GÓMEZ, bajo el número 12565, predio número 93944 a folio 244 del libro mayor volumen 366, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintiún día del mes de Mayo de dos Mil Siete en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías

No.- 22471

PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

ROSA MARÍA PULIDO HERNÁNDEZ

DONDE SE ENCUENTRE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 001058/2006, RELATIVO AL JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR MÓNICA DEL CARMEN OSORIO GARCÍA EN CONTRA DE FELIPE PÉREZ DÍAZ Y ROSA MARÍA PULIDO HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTITRES DE ABRIL DOS MIL SIETE, SE DICTÓ PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

UNICO: En base a la constancia actuarial de fecha dieciocho de abril del presente año, se advierte que el actuario judicial adscrito a este Juzgado no emplazó a juicio a la ciudadana ROSA MARÍA PULIDO HERNÁNDEZ, por los motivos que expone en la misma, toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México S. A. de C. V., al Director del Catastro Municipal y la Representante Legal del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada ROSA MARÍA PULIDO HERNÁNDEZ y en las diversas constancias actuariales que corren agregadas a los presentes autos; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la ciudadana ROSA MARÍA PULIDO HERNÁNDEZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DÍAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer

dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copia simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente del vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando lo que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis. -----

Notifíquese por lista y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que certifica y da fe. -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha que su encabezado. -----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE TABASCO. -----

**SECRETARIA DE ACUERDAS
LIC. DELTA RODA ACOSTA**

2-3

No. 22454

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA
Y REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 341/1999, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA Y REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por los Ciudadanos CARLOS ENRIQUE, JOSÉ FERNANDO, GLORIA DEL CARMEN Y MARIA LUISA TODOS DE APELLIDOS ALDAY RODRÍGUEZ, en contra del Señor NORBERTO CADENA JIMÉNEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, LICENCIADA MARIA CRISTINA JIMENEZ LOPEZ, NOTARIO SUBSTITUTO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 26 DE ESTA ENTIDAD; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

ACUERDO:22/MAYO72007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO VEINTIDOS DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Como lo solicita la Ciudadana MARIA LUISA ALDAY RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y como está ordenado en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha Diecisiete de Mayo del presente año, con fundamento en los artículos 433, 434, y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:-----

A).- PREDIO URBANO CON COSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Niños Héroes Número 167 Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 1372.00 Metros Cuadrados, y se encuentra catastrado a favor del ciudadano NORBERTO CADENA JIMÉNEZ, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 49.00 Metros con SIMON SERRA; al Sur: 49.00 con ALEJANDRO JERONIMO; al ORIENTE: 28.00 con la calle Niños Héroes; al PONIENTE: 28.00 con MANUELA VARGAS hoy de NORBERTO CADENA JIMENEZ, al cual se le fijó un valor Comercial de \$2,710,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS

00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$2,439,450.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose a demás los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretana de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Treinta y Uno Días del mes de Mayo de Dos Mil Siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaria Judicial.
Lic. Maria Mariela Rodriguez Cárdenas

No. 22469

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 18:00 horas del día 5 de junio de 2007, en el domicilio social de SIMEC DEL SURESTE, S.A. de C.V., ubicado en la Calle Hipocampo Número 8, Manzana 18, Fraccionamiento Valle Marino, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los accionistas de la misma, con el fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de accionistas, atendiendo a la Segunda Convocatoria, que les hizo saber el Administrador Único, M. en C. JOSÉ CASTRO GARCÍA, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 2 de junio de 2007.

Se inició el acto bajo la Presidencia del señor JOSÉ CASTRO GARCÍA, fungiendo como Secretario el señor JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MAGAÑA, quienes fueron designados de forma unánime por los asistentes de la asamblea.

El Presidente designó como escrutador al M. en C. Jesús Antonio García Hernández, quien una vez que aceptó el cargo procedió a hacer el recuento de las acciones que poseen o representan a los asistentes amparadas por las tarjetas de entrada. El Presidente consultó el libro de Registro de las acciones nominativas de la Sociedad en los términos de los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en unión del escrutador certifica que está presente el señor JOSÉ CASTRO GARCÍA, quien es titular de las acciones que representan el 60% del capital de la sociedad. Se encuentra también el Contador Público Jesús Ricárdez López, en su carácter de Comisario.

En atención al dictamen del escrutador en el sentido de que se encuentra representado el 60% de las acciones que representan el capital social, y en virtud que la presente Asamblea se lleva a cabo por Segunda Convocatoria, de conformidad lo señalado en el artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad y con el artículo 191 y demás artículos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente en el País; para la legal instalación de una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se reúna en segunda convocatoria, basta con que en ella esté representada la mitad del capital social, y sus resoluciones se tomarán con el voto favorable del número de acciones que representen dicha mitad del Capital Social, por lo que el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por Segunda convocatoria.

En seguida el Secretario dio lectura al siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lista de Asistencia y *quorum*.
- 2.- Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea y de la aptitud para tomar acuerdos.
- 3.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de aumento del capital social de la empresa.
- 4.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de emisión de nuevas acciones. Ejercicio o renuncia al derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones.
- 5.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la admisión de nuevos socios.
- 6.- Nombramiento de la persona encargada de asistir ante Notario Público para protocolizar la presente Acta de Asamblea.
- 7.- Redacción, lectura y en su caso, aprobación del Acta de Asamblea.

Primer punto, del Orden del Día. En desahogo del primer punto del orden del día, y en cumplimiento del Artículo Décimo de los estatutos sociales, fungió como Presidente de esta asamblea, quien a la vez es Administrador Único de la Sociedad, el M. en C. José Castro García, y como Secretario de la Asamblea, el C. José Luis Rodríguez Magaña. El presidente de la asamblea designó al M. en C. Jesús Antonio García Hernández como escrutador, quienes luego de aceptar su cargo procedieron a realizar el recuento de las acciones representadas en esta reunión, rindiendo al efecto el informe siguiente:

En esta asamblea se encuentra representado el 60% de las acciones con derecho a voto que representa el capital suscrito y pagado de la sociedad de acuerdo con la siguiente posición accionaria:

Accionistas	RFC	Capital fijo Clase I	Capital variable Clase II	Total de acciones
M. en C. José Castro García	CAGJ-610529	\$ 30, 000.00	0	30
Total		\$ 30, 000.00	0	30

Las acciones exhibidas se encuentran debidamente registradas en el libro de accionistas que lleva la sociedad.

Segundo punto del orden del día. El Presidente de la Asamblea, tomando en cuenta el cómputo que antecede, comprobó que en esta Asamblea se cumple el *quorum* estatutario para la legal instalación de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por Segunda Convocatoria, ya que se encuentra representado el 60% del capital social, por lo que procede a declararla formalmente instalada y apta para tomar los acuerdos establecidos en el orden del día antes aprobado por los mismos accionistas.

Tercer punto del orden del día. El Presidente de la Asamblea hace del conocimiento de los presentes que, de acuerdo a diversos estudios económico – financieros realizados con anterioridad a la fecha de celebración de ésta Asamblea, y con la finalidad de que Simec del Sureste S.A. de C.V. cumpla de manera óptima con las actividades contenidas en su Objeto Social, es necesario un incremento del capital social por un monto de \$500, 000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), situación que pone a consideración de la Asamblea.

Expuesto lo anterior, los señores Accionistas procedieron a deliberar al respecto, acordando por unanimidad de votos:

- I. Se decreta un incremento del capital social en su parte variable por la cantidad de \$500, 000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante la emisión de 500 (QUINIENTAS) acciones nominativas, cada una de ellas con valor de \$ 1 000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.).
- II. Los interesados en suscribir dichas acciones deberán pagarlas al momento de la suscripción con cheque de caja o certificado nominativo para abono en cuenta del beneficiario, a favor de Simec del Sureste S.A. de C.V.

Cuarto punto del orden del día. Inmediatamente después, el Presidente de la Asamblea invitó a los accionistas presentes a ejercer su derecho de preferencia para la suscripción de las acciones a que se refiere el punto anterior. Después de analizar la propuesta, los accionistas toman la decisión que a continuación se detalla:

- El M. en C. José Castro García ejerce su derecho de preferencia y suscribe 300 (TRESCIENTAS) de las 500 acciones emitidas, pagándolas con cheque de caja nominativo a favor de Simec del Sureste S.A. de C.V., número 0000411, expedido por BBVA Bancomer, con fecha 23 de mayo de 2007, por un monto de \$ 300, 000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- En razón de no estar presente el Ing. Carlos Mario Mayo Xiu, no es posible conocer si desea ejercer su derecho de preferencia para la suscripción de las 200 (DOSCIENTAS) acciones restantes, por lo que éste queda a salvo para su ejercicio dentro del término de quince días a partir de la publicación del acuerdo referente al incremento del capital social en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de acuerdo al artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las acciones referidas estarán depositadas en la Caja de Seguridad de la Sociedad a su disposición para su suscripción y pago en el domicilio social de la empresa.

El M. en C. José Castro García manifiesta su interés para suscribir y pagar 100 (CIEN) de las 200 acciones a se refiere el párrafo anterior, en caso de no ejercer el Ing. Carlos Mario Mayo Xiu su derecho de preferencia para la suscripción de las mismas durante el plazo señalado por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Quinto punto del orden del día. El presidente de la Asamblea pone a consideración de ésta la admisión de nuevos socios, en caso de que el señor Ing. Carlos Mario Mayo Xiu no ejerza su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes contados a partir de la publicación del acuerdo de Asamblea referente al incremento del Capital Social, mediante la siguiente consideración respecto de las nuevas acciones emitidas:

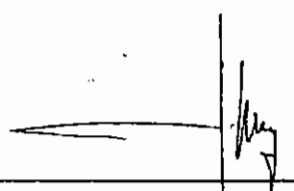
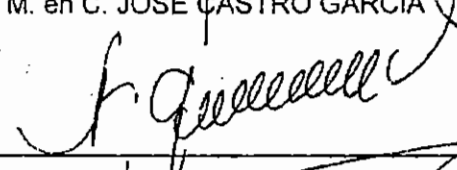
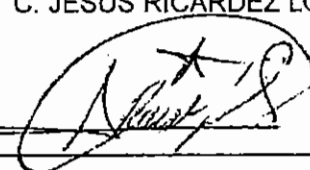
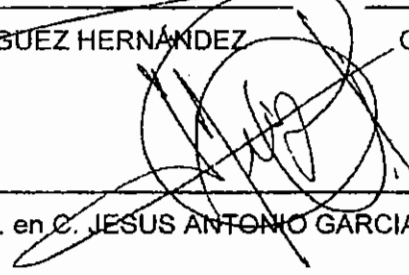
- La admisión de la L.A.E. Beatriz Rodríguez Hernández como nueva socia, quien manifiesta su interés para, en caso de ser admitida, adquirir 100 acciones con valor de mil pesos cada una

Una vez discutido por los accionistas el punto anterior, se aprueba por unanimidad, acordándose que, de no ejercer el Ing. Carlos Mario Mayo Xiu su derecho de preferencia durante el plazo de 15 días a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la persona arriba mencionada suscribirá y pagará las acciones anteriormente citadas.

Transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Administrador Único levantará constancia y certificación de la venta de las acciones y del nuevo estado accionario de la Sociedad, integrando la misma a la presente Acta.

Sexto punto del orden del día. En desahogo del sexto punto del orden del día, los presentes por unanimidad de votos decidieron designar como Delegado de la Asamblea al M. en C. José Castro García, para que ocurra ante Notario Público a protocolizar la presente Asamblea.

Séptimo punto del orden del día. Acto seguido, el Presidente de la Asamblea preguntó a los presentes si tenían algún otro asunto que tratar. No habiéndolo, se dio por terminada la Asamblea siendo las 20:00 horas del día de su fecha, preparándose la presente Acta, la cual una vez leída en presencia de los accionistas fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes firmándola para constancia el Presidente de la Asamblea, los accionistas asistentes que desearon hacerlo, el Comisario, el Secretario y el Escrutador, para todos los efectos legales a que haya lugar.


M. en C. JOSÉ CASTRO GARCÍA
C. JESÚS RICARDEZ LÓPEZ
L.A.E. BEATRIZ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MAGAÑA
M. en C. JESÚS ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ

No. 22483

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 486/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración de los ciudadanos CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración de los ciudadanos CARLOS GRANIEL GAGUER e ISABEL PALOMERA DE GRANIEL, en contra de la OVIDIO PERALTA MORALES, con fecha dieciocho de mayo del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:—

“JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

1/o.- Con base en los cómputos secretariales consultables a foja trescientos seis vuelta de autos se advierte que ha fenecido el término legal concedido para que las partes, hicieran objeción alguna con respecto al avalúo exhibido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito en rebeldía de la parte ejecutada, en consecuencia y con apoyo en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron, para manifestar lo que a sus derechos convinieren.- **2/o.-** Ahora bien, de los avalúos exhibidos por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito de la parte ejecutante, e ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito en rebeldía de la parte ejecutada, se aprecia que existen discrepancia en los montos que arrojan los dictámenes, pues el primero de los citados peritos, valuó el bien inmueble embargado en autos, en la cantidad de \$357,000.00 pesos (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y el segundo rindió su avalúo en la suma de \$336,000.00 pesos (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) es decir, existe una diferencia de \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que la suscrita juez y en virtud que existen una diferencia pequeña en el valor del inmueble, tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito de la parte ejecutante, en razón que éste da mas beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien embargado, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efecto para cumplir con sus obligaciones.- **3/o.-** Se tiene por presentado al ejecutante licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración de CARLOS GRANIEL GAGUER e ISABEL PALOMERA DE GRANIEL, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio

aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano con construcción de dos plantas, ubicado en la calle Rayón de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: cuatro metros con calle Rayón; Al Sur: Cuatro metros, con Florencio Sánchez Bulnes; Al Este: Catorce metros, con Florencio Sánchez Bulnes y al Oeste: catorce metros, con Leticia Murillo de Rodríguez; predio número 30284, folio 29 del libro mayor volumen 126; y al cual se le fijó un valor comercial de \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.- **4/o.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- **5/o.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera...”. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS...”

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.**

1-2-3

No. 22486

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se le hace de su conocimiento que la Ciudadana **ROSA MARIA ALVAREZ DE LA CRUZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **336/2006** ordenándose la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha catorce de junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En catorce de junio del año dos mil seis, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de **ROSA MARIA ALVAREZ DE LA CRUZ** y anexos que acompaña consistentes en un contrato de compraventa y cesión de derechos de posesión original, un plano original, una solicitud de certificado negativo de inscripción original, una constancia expedida por el Licenciado **JOSE DEL CARMEN CERINO PEREZ**, Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este municipio, una constancia de posesión original expedida por el jefe de sector de la calle Ignacio Ramírez ciudadano **ANTONIO RAMON LOPEZ**, y una copia simple de mismo, recibido el día trece de junio del año dos mil seis.--Conste.--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE VACAJUCA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

Ístos.- Lo de cuenta y se acuerda:-----

RIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana **ROSA MARIA ALVAREZ DE LA CRUZ**, con su escrito de se provee y documentos anexos que acompaña escritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el marcado con el número 203 de la calle tepec de este municipio, autorizando para tales efectos a los Licenciados **OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ**, **JOSE JESUS GARCÍA FRÍAS AIDE MADGALENA MORALES CERINO**, cuando al primero de los nombrados como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista inscrita su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado se le tiene por conocida la personalidad; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO, en la calle Revolución de este municipio de Jalpa, Tabasco, constante de una superficie de 246.25 metros cuadrados, con las siguientes colindancias siguientes: del escrito que se le NOTIFICÓ en 27.70 metros con los hermanos--

ANDRES, IGNACIO Y MANUEL de apellido **MONTEJO ALVAREZ**, AL SUR 27.70 metros con **SERVIDEO CORDOVA**, AL ESTE CON 09.90 metros con **RAFAELA MONTEJO LOPEZ Y AL OESTE EN 07.90 metros** con calle Revolución y del documento que anexa constante de una superficie de 246.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 27.70 metros con los hnos **ANDRES, IGNACIO Y MANUEL A.** de apellidos **MONTEJO ALVAREZ**, AL SUR 27.70 metros con **SERVIDEO CORDOVA**, AL ESTE con 09.90 metros con **RAFAELA MONTEJO LOPEZ Y AL OESTE** con 07.90 metros con calle Revolución.--

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio **HERMANOS ANDRES, IGNACIO Y MANUEL** de apellidos **MONTEJO ALVAREZ**, **SERVIDEO CORDOVA**, **RAFAELA MONTEJO LOPEZ**, con domicilio ampliamente conocido en la calle Revolución de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco y en cuanto a la colindancia del lado OESTE de 07.90 metros con la calle Revolución por medio del C. Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a la diligencia Testimonial que en su Oportunidad se señale.--

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al

Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agenté del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal ó la Autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.----

SEPTIMO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD DE ACUERDOS.
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.**

1-2-3

No. 22474

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos **SEBASTIAN ROMAN HERNANDEZ, MARIA LOPEZ DE LA O, MARTIN RODRÍGUEZ OVANDO Y TEOFILO GARCÍA LÓPEZ**. Promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **242/2007**, ordenándose el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil siete, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En veintiséis de abril del año dos mil siete, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de **SEBASTIAN ROMAN HERNANDEZ, MARIA LOPEZ DE LA O, MARTIN RODRÍGUEZ OVANDO Y TEOFILO GARCÍA LÓPEZ**, y anexos que acompaña consistentes en: un contrato de Donación y Cesión de Derechos de Posesión, un plano, una solicitud de certificado negativo de inscripción, expedido por la licenciada **DORA MARIA PEDRERO CARRERA**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia de posesión expedida por el Jefe de Sector Cuauhtémoc Nacajuca, Tabasco, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, una constancia de que no forman parte de otro bien de dueño cierto respecto de un predio rústico, y un traslado, recibidos con fecha veinticuatro de abril del dos mil siete.--- Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos **SEBASTIAN ROMAN HERNÁNDEZ, MARIA LOPEZ DE LA O, MARTIN RODRÍGUEZ OVANDO Y TEOFILO GARCÍA LÓPEZ**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el marcado con el número 203 de la calle Tuxtepec de este Municipio y autorizando para tales efectos a los licenciados **OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, ADONAY ZAPATA VERA Y AIDE MAGDALENA MORALES CERINO**, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo por su propio derecho en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico, ubicado en la calle Cerrada Cuauhtémoc s/n de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-75-95 Has., metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 217.00 metros con **NEFTALI MENDEZ**, al Sur, 217 metros con **NATIVIDAD MENDEZ PEREZ**, al Este con 38.00 metros con **Lucio Chan Pérez**, y al Oeste en 36.00 metros con **Armando Solís García**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **NEFTALI MENDEZ, NATIVIDAD MENDEZ PEREZ, LUCIO CHAN PEREZ Y ARMANDO SOLIS GARCIA**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Calle Cerrada Cuauhtémoc s/n de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen

los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone, por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia del a ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a ---

quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

EXP. 00242/2007.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintiséis de abril del año dos mil siete, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00242/2007. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

1-2-3

No. 22473

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano HIGINIO DIONISIO PEREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00049/2007, ordenándose la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano HIGINIO DIONISIO PEREZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 203 de esta ciudad, y autoriza para tales efectos aun las de carácter personal, a los abogados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, JOSÉ JESÚS GARCÍA FRIAS Y AIDE MADGALENA MORALES CERINO, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, y por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado a foja 258, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio RUSTICO ubicado en la Ranchería La Cruz de Olcuatitán perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 00-74-10 HAS, (CERO HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO ÁREAS Y DIEZ CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 180.80 metros, con ROMAN DIONICIO HERNÁNDEZ; AL SUR, en 191.00 metros, con MARGARITO DIONICIO FERNÁNDEZ; AL ESTE, 35.00 metros, con CARRETERA A OXIACAQUE; y AL OESTE, 45.00 metros, con CAMELLONES CHONTALES.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamiento vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el —

libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese, aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores ROMAN DIONICIO HERNÁNDEZ Y MARGARITO DIONICIO FERNANDEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería La Cruz de Olcuatitán de esta ciudad; y al Director de Obras Públicas el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, quien representa a la Carretera a Oxiacaque, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de, oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son: Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mayor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto

de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; asimismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena remitir atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar a dicho funcionario en los términos ordenados en el punto segundo de este proveído, y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEPTIMO.- Respecto a la testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Requierase al promovente HIGINIO DIONICIO PEREZ, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifiesten el nombre y domicilio de la persona que representa la colindancia OESTE, (CAMELLONES CHONTALES), para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos de la primera secretaria, licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Exp. 00049/2007.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo del dieciocho de enero del año dos mil siete, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00049/2007.- Conste.---

En 18 de enero del año dos mil siete, se turna el expediente al actuario judicial para su debida notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. ELSY MADRIGAL ULIN.**

No. 22484

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el EXPEDIENTE 197/2007 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por PETRONA HERNANDEZ CRUZ CON FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—RAZON SECRETARIAL.— En veintitrés de marzo del año dos mil siete, con un escrito presentado por la Ciudadana PETRONA HERNANDEZ CRUZ con cinco anexos, decepcionados el día veintiuno de marzo del año actual.—CONSTE.—

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-
VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una acta de nacimiento número 600 a nombre de Petrona Hernández Cruz, registrada a foja 300vta. Del libro 01 del año de mil novecientos sesenta y cinco, levantada por el Oficial 01 de Frontera, Centla, Tabasco, Un plano de localización; Un escrito certificado por la Licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo, de fecha catorce de febrero del año dos mil siete; Una constancia de residencia a nombre de Petrona Hernández Cruz, expedida por el Ciudadano Horacio Hernández R. Jefe de Sector del H. Ayuntamiento Centla, Tabasco, de fecha veintiséis de enero del año dos mil seis; Una minuta de compraventa de fecha veintisiete de enero del año dos mil seis, celebrada entre los señores Francisco Hernández Luciano y Petrona Hernández Cruz; Un recibo de pago de impuesto predial; se tiene por presentado a la ciudadana **PETRONA HERNÁNDEZ CRUZ**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para los efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio ubicado en la Calle Hermenegildo Galeana, Colonia Centro de Centla, Tabasco; con la superficie de 155.29 m2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 16.73 metros con la

Ciudadana Guadalupe Ramírez; AL SUR, 16.70 metros con Francisco Hernández y Esposa; AL ESTE 09.11 metros con Nelly Díaz Arías, y AL OESTE, 09.56 metros con Calle Galeana.——

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I demás relativos, del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.——

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por PETRONA HERNANDEZ CRUZ a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.——

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser; AL NORTE, GUADALUPE RAMÍREZ; AL SUR, FRANCISCO HERNÁNDEZ y ESPOSA; AL ESTE, NELLY DIAZ ARIAS, todos con domicilio en la Colonia Centro de este municipio.---

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a la Licenciada ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORAO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, JOAQUÍN GRANADILLO HERNÁNDEZ, así como a los pasantes de Derechos a los ciudadanos MANUEL CESAR

ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 23 de marzo del año 2007, quedando registrado en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 197/2007.---

Con fecha 23 de marzo del año 2007, se turna el expediente a la actuario para su notificación.----

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA.

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

1-2-3

No. 22475

INFORMACION AD PERPETUAM

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 339/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR ALFONSO TERRONES MORALES, CON FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al **C. ALFONSO TERRONES MORALES**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: *Dos convenios de compra venta originales de fecha veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. *Una factura por depósito de garantía. *Un contrato de ministración de agua. *Una constancia de residencia. *Una constancia de posesión. *Una hoja de manifestación catastral. *Un certificado de valor catastral. *Un recibo número 79235. *Una constancia de posesión. *Un certificado de valor catastral. *Una hoja de notificación catastral. *Un recibo 77412. *Un oficio SG/DRPPyC/625/2007. *Una constancia de registro catastral en copia simple. *Un certificado de propiedad o negativo de fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio urbano ubicado en la calle Viviano García, número 27, Colonia Abraham de la Cruz, también identificado como calle Viviano García M. "P", Ll: 7, de la Colonia Abraham de la Cruz, de este municipio, cuya superficie es de: 334.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 14.70 metros con la calle Viviano García; al SUR: 14.70 metros con RITA ORAMAS SAENZ, al ESTE: 22.75 metros con propiedad de MARIA DEL C. MENDEZ GOMES, y al OESTE: 22.75 metros con LEY DE JESUS LEON LORENZO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 1318, 1319, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo notifíquese a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes RITA ORAMAS SAENZ, MARIA DEL C. MENDEZ GOMES Y LEY DE JESUS LEON LORENZO, en los domicilios antes detalladas, para los efectos de que concurran al juicio su tuvieren algún derecho que deducir, en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador, así como a los colindantes mencionados para que dentro del término de cinco días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndose que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.----

TERCERO.- Con fundamento el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres

días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.--

CUARTO.- Glírese atento oficio al Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que sirva informar a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos.--

QUINTO.- Como lo prevé el artículo 755 párrafo II del Código Procesal Civil en vigor, se tiene al ocurso por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. ELSI MINELY DE LA CRUZ ALCUDIA, ESPERANZA GOMEZ VEGA Y, PRISILIANO JIMENEZ MAYORGA, misma que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno, de igual forma se reservan de proveer las demás pruebas ofrecidas en su escrito inicial.--

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Ruiz Cortines, esquina Periférico de la Colonia Centro de este municipio, autorizando para tales efectos a la Licenciada MAYRA ELOINA MONTOYA RAMÍREZ, a quien otorga Mandato Judicial por lo que dígamele que para que surta efectos tal designación deberá presentarse al local de este juzgado cualquier día y hora hábil previa cita con la Secretaría a ratificar dicho escrito y la citada Profesionalista deberá protestar y aceptar el cargo ----

conferido, acompañando copia simple de su Cédula Profesional, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 2892 del Código Civil Vigente en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

1-2-3

No. 22482

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PUEDA TENER DERECHOS RESPECTO DEL PREDIO EN LITIGIO:

En el expediente número 100/2007, relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por el licenciado Carlos Arturo Falcón Evoli, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, en contra de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Subdirectora de Catastro del Municipio del Centro, con fecha veintiocho de febrero del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado Carlos Arturo Falcón Evoli, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación a la prevención que se le hizo en el punto primero del auto de doce febrero del actual, al respecto aclara que interpone juicio ordinario civil de usucapión; en consecuencia, se procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos:-----

Segundo.- Se tiene por presentado al licenciado Carlos Arturo Falcón Evoli, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la copia certificada de la Escritura Pública número 13,975 de fecha veintiocho de enero de dos mil dos, otorgada por el Doctor Walter del Carmen Ramírez Izquierdo, en su carácter de Secretario de Educación del Estado de Tabasco, ante la fe del notario público número 14 de esta ciudad, Licenciado Carlos Marín Ortiz, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslados que acompaña, promoviendo juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de la

Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio para ser emplazada a juicio en el edificio sin número, planta alta del edificio ubicado en la Avenida Ruiz Cortines Colonia Casa Blanca de esta Ciudad; Subdirectora de Catastro del Municipio del Centro, con domicilio ampliamente conocido en la planta baja del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Centro de esta ciudad Capital y en contra de quien resulte ser propietario del bien inmueble y que pueda tener derecho sobre el predio urbano ubicado en la Calle Malecón Ingeniero Leandro Roviroza Wade, número 121, Colonia la Manga II, Municipio del Centro, Tabasco, en el que se encuentra ubicado el Jardín de Niños "Carmita Paredes Saldivar" y cuenta con una superficie de 811.78 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: dos medidas 16.50 metros con Angel Vazquez Torres y 40.10 metros, con propiedad privada, Ana Martinez Valencia y Dora Cornelio; AL SUR: 52.75 metros, con Claudia Correa Ruiz y Manuela Correa Ruiz; AL ESTE: 14.85 metros con calle Ejido Guineo; AL OESTE: 14.40 metros con calle Malecón Leandro Roviroza Wade, que consta de plaza cívica, área de juegos, cinco aulas, dirección, desayunador, biblioteca, bodega y dos baños; quien será notificado por medio de edictos, de conformidad con el numeral 949 del Código Civil, 131 Fracción I y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; de quienes se reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c) y d), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877., 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y

aplicables del Código Civil ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.----

Cuarto.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córraseles traslados y emplácese a los demandados en los domicilios señalados en autos, para que en un término de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.----

Quinto.- Asimismo explídanse edictos y publíquense por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que resulten ser propietarios del bien inmueble, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos.----

Sexto.- Por otra parte como lo solicita el promovente, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhibe, debiendo quedar constancia de recibido en autos.----

Séptimo.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la oficina

ubicada en la Avenida Corregidora número 12 de esta ciudad, donde se localiza la arrendadora "el Carmelo", autorizando para tales efectos a los Licenciados Juan José Pérez Pérez y Leticia Colorado Garduza.-----

Octavo.- Finalmente téngase al ocurso designando como abogado patrono al licenciado Juan José Pérez Pérez, designación que se le tiene por hecha toda vez que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 22472

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 255/1992, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FELIX CIGARROA GARCÍA, APODERADO DE MULTIBANCO COMERMEX, S.A. ANTES S.N.C. SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA CIUDADANA SONIA DEL CARMEN MENDEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA, EN CONTRA DE MANUEL PADRÓN MAGAÑA, ZOILA LANESTOSA TOSCA DE PADRÓN, TOMAS PADRÓN MAGAÑA Y MERCEDES MAGAÑA HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ DE PADRÓN, CON FECHAS QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS Y VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Ciudadana SONIA DEL CARMEN MENDEZ ROMERO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado en rebeldía de la parte actora ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS dictaminó el valor de los inmuebles por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente y el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, determinó como valor comercial de los inmuebles la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y \$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, y en virtud, de que estos son concordantes y de que ninguna de las partes hizo objeción de los mismos, en consecuencia se toman como base para la presente almoneda los avalúos antes citado, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Por lo anterior y como lo solicita el ejecutante con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes inmuebles hipotecados en el presente juicio y que a continuación se describen:-
1.- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CERRADA DE MARCELINO CABIESES 103, ANTES SIN NÚMERO,

DE LA COLONIA TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE: 20.00 METROS CON EL LOTE ONCE; AL SURESTE: EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD DEL INGENIERO ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ, LOTE CATORCE; AL NOROESTE: 10.00 METROS CON SEGUNDA CERRADA DE MARCELINO CABIESES; AL SUROESTE EN 20.00 METROS CON EL LOTE NÚMERO DIECINUEVE, PROPIEDAD DE MANUEL PADRÓN MAGAÑA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 1760 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 5754 AL 5757 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 109, AFECTÁNDOSE EL PREDIO NÚMERO 49391 A FOLIO 240 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 192, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD.-----

2.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO CHAPINGO, UBICADO EN LA RANCHERÍA RIO SECO SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 10-69-89 (DIEZ HECTÁREAS SETENTA Y NUEVE ÁREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: CON CAMINO NACIONAL; AL SUR: CON EL RIO CUXCUXAPA; AL ESTE: CON PROPIEDAD DE APOLINO GARCÍA H. Y ANA MARIA HERNÁNDEZ VIUDA DE GARCÍA; AL OESTE: CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES AMANCIO PEREZ Y ALICIA CASTILLO P. Y FRANCISCO ESCOBAR, PROPIEDAD DE MERCEDES MAGAÑA DE PADRÓN, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 118, DEL LIBRO DE ENTRADAS DOCUMENTOS PÚBLICOS, A FOJAS DE LA 794 A LA 798 NÚMERO 118 DEL VOLUMEN SEXTO DE EXTRACTOS, PREDIO NÚMERO 2511 FOLIO 214 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 10, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD.-----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de la localidad antes citada, así como en el lugar de los inmuebles sujetos a remate, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Tomando en consideración que uno de los inmuebles que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior revolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los avisos por un día más por razón de la distancia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el primer Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VIENTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana SONIA DEL CARMEN MENDEZ ROMERO, parte actora en el presente juicio, con su primer escrito de cuenta, mediante el cual solicita le sea señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal las listas fijadas en los tableros de este juzgado, en razón que de autos se advierte las----

en base a que mediante proveído de fecha dos de febrero del año en curso, se le tuvo a la ocurrente por acordándole el domicilio que señaló del acreedor embargante antes citado mediante escrito de fecha primero de febrero del año en curso, domicilio en donde se le han venido realizando todas las notificaciones personales al multicitado acreedor embargante.----

TERCERO.- Por otro lado, y como lo solicita la ocurrente se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante proveídos de fecha quince de noviembre del año dos mil seis y el presente proveído; debiéndose anexar los autos antes citados, al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LOS PRESENTES EDICTOS DE DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

constancias actuariales en las que se detallan la negativa de recibir la notificación, al respecto cabe decirle que no ha lugar a acordar favorable su petición,

No. 22485

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número **771/2006**, RELATIVO A JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA GLORIA GALLEGOS CRUZ, en once de octubre del año dos mil seis y veintiuno de marzo del año en curso, se dictaron unos proveídos que establece:-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede se provee.---

PRIMERO.- Se tienen por presentado al ciudadano **MIGUEL GALLEGOS CRUZ**, con su escrito de cuenta, recibido el día veintiocho de septiembre del presente año, y anexos consistentes en: Dos copias debidamente certificadas de las actas de Nacimiento número 1039 y 117 a nombre de **MIGUEL GALLEGOS CRUZ Y MANUEL GALLEGOS HERNANDEZ**, Dos copias debidamente certificadas de las actas de defunción número 454 y 3 a nombre de **GLORIA GALLEGOS CRUZ Y DORA CRUZ GARCÍA**. Una escritura de Compra venta absoluta, respecto a una fracción de solar y que se encuentra ubicada en una calle inominada de la zona Norte de esta ciudad; el Ciudadano **FERNANDO VALENZUELA VERA**, vendió al señor **MANUEL GALLEGOS HERNANDEZ**, con los que viene a promover Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la extinta **GLORIA GALLEGOS CRUZ**, quien falleció el Diecinueve de noviembre del año dos mil cinco, a consecuencia de A) SINDROME UREMICO.-, B) INSUFICIENCIA RENAL CRONICA.- C).- DIABETES MELLITUS TIPO 2.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1655, 1658, 1661, 1687, y demás relativos del Código Civil en relación a los numerales 616, 617, 618, 629, Fracción I, 621, 625, 626, 630, 632, 636, 640 y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la denuncia en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que por ley le compete.---

TERCERO.- Gírese atento oficio al Ciudadano Director del Archivo General de Notarías y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que informen si en las dependencias a su cargo existe testamento otorgado por el extinto de la mortual a favor de persona alguna, quedando por conducto de la parte actora el trámite y entrega de los oficios de referencia, en el entendido que de no obrar en autos los acuses de dichos oficios en la hora y fecha señalada para la celebración de la Junta de Herederos, no se celebrará dicha audiencia.----

CUARTO.- Por otra parte y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 626 del Código adjetivo de la Materia, désele la intervención que las leyes fiscales le asignen al receptor de rentas de esta localidad, quien es el representante del fisco, de esta ciudad y de domicilio ampliamente conocido.----

QUINTO.- En cuanto a lo que solicita la promovente de cuenta en su punto Quinto de hechos, de que se giren oficios al Instituto Federal Electoral (IFE), con residencia en Villahermosa, Tabasco, al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tabasco, (SAPAET), con residencia en esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y a la Comisión Federal de Electricidad, también con residencia en esta Ciudad, para que informen dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, si en los archivos de las dependencias a su cargo se encuentra algún registro con el domicilio de la Ciudadana **OLIVIA MARTINEZ GALLEGOS Y EL Ciudadano JUAN MARTINI CARRILLO**, en caso afirmativo proporcionen a este Juzgado, en consecuencia se ordena girar atento oficio a los encargados de las dependencias antes citadas para que informe a este Juzgado si existe algún domicilio de los Ciudadanos **OLIVIA MARTINEZ GALLEGOS Y JUAN MARTINI CARRILLO** y se le concede un término de cinco días hábiles para informe a este Juzgado, mismo término que empezará a contar a partir del día siguiente al en que reciban los oficios a girar, apercibidos que de no hacerlo en término señalado de harán acreedor a una medida de apremio tal como lo establece el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, consistente en una multa de CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, quedando la tramitación a cargo del actor, la entrega de los oficios a girar.---

SEXTO.- Ahora bien, y en cuanto a lo que solicita el promovente de cuenta, en su punto sexto de hechos, de que se le haga saber la radicación del presente Juicio al ciudadano **MANUEL GALLEGOS HERNANDEZ O MANUEL GALLEGOS**, quien tiene su

domicilio en la calle Moctezuma número 516, centro de esta Ciudad, en consecuencia, se reserva de proveer al respecto hasta en tanto se dé cumplimiento al punto quinto de este auto.----

SEPTIMO.- Por último se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el ubicado en el Despacho de Gestiones judiciales profesionales sito en la calle Revolución número 297, Colonia Pueblo Nuevo, de esta misma ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban y escuchen los Licenciado ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, YESENIA ROMERO ACOSTA Y/O LA Ciudadana JULIETA BASURTO HERNANDEZ, a quienes autoriza además a revisar el expediente, tomar apuntes y recibir en su nombre toda clase de documentos, designando desde estos momentos al primero de los nombrados Licenciado ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, como su abogado Patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil Vigente en la Entidad Federativa, y toda vez que ejerce con la Cédula Profesional número 4106374, expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, por estar registrada su cédula profesional en los libros de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.----

OCTAVO.- Ahora bien se reserva de señalar fecha, hora para la Junta de Herederos y designación de Albacea definitivo, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto Quinto de este auto.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por ante el Secretario Judicial Licenciado ESAU COLORADO VAZQUEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MARZO VEINTIUNO DE DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, abogado patrono de los actores, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a solicitar que la notificación de la radicación de esta causa a los ciudadanos OLIVIA MARTINEZ GALLEGOS Y JUAN MARTINI CARRILLO, sea por edictos; en consecuencia, toda vez que de los informes rendidos por el Sistema de

Agua Potable y Alcantarillado y Comisión Federal de Electricidad, visible a fojas veinticinco y treinta y dos de autos, refieren que en su base de datos no se encontró domicilio registrado de los ciudadanos OLIVIA MARTINEZ GALLEGOS y JUAN MARTINI CARRILLO, salvo el informe rendido por el Instituto Federal Electoral de esta ciudad, que refiere dichas personas tienen registrado un domicilio ubicado en cerrada de Constanancio Valenzuela número 9, colonia centro de esta ciudad, domicilio donde se constituyó el actuario judicial el veintiocho de febrero de este año sin hacerlos podido localizar, tal como se advierte de la constancia actuarial de esa misma fecha, resultando con ello que los ciudadanos OLIVIA MARTINEZ GALLEGOS Y JUAN MARTINI CARRILLO, son de domicilio ignorado, de conformidad con los artículos 641, en relación con el 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a los ciudadanos OLIVIA MARTINEZ GALLEGOS Y JUAN MARTINI CARRILLO, por medio de un EDICTO, la radicación de esta causa, el cual deberá ser publicado en un diario de los de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial, debiéndose además fijar en la puerta del juzgado la cédula de notificación correspondiente.----

SEGUNDO.- En cuanto lo que solicita el abogado patrono de los promoventes en su tercer párrafo de su escrito de cuenta, dígameles que no ha lugar acordar favorable su petición, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

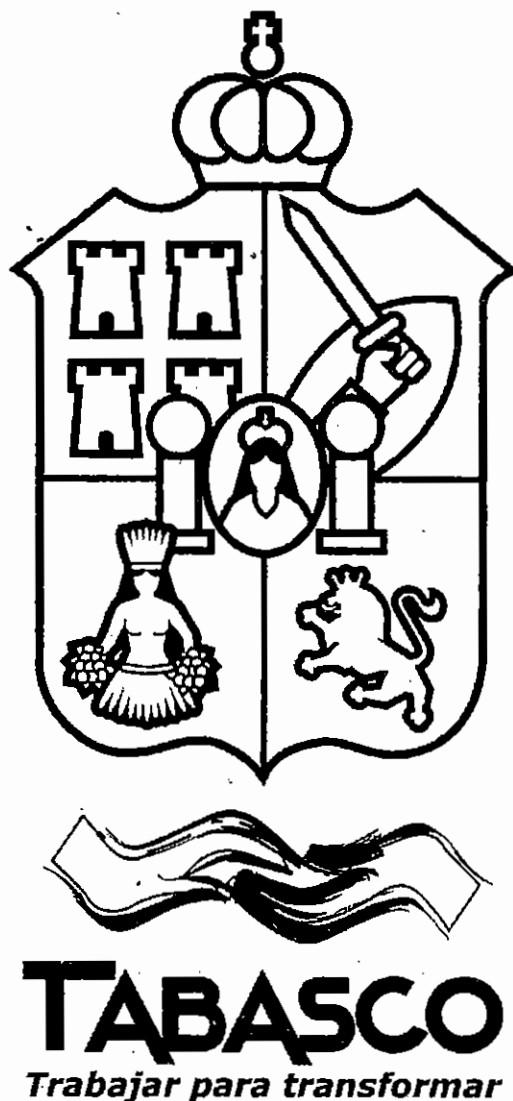
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIA DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 20 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22457	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 51/2005-V	1
No.- 22456	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 195/1999	6
No.- 22455	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 257/2002	8
No.- 22465	JUICIO SUMARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 000888/2006	10
No.- 22466	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 207/2001	11
No.- 22460	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 247/2003	12
No.- 22467	INFORMACIÓN ADPERPETUAM EXP. 00216/2005	14
No.- 22468	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 530/2005	16
No.- 22471	PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 001058/2006	17
No.- 22454	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA Y REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 341/1999	18
No.- 22469	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "SIMEC DEL SURESTE", S.A.de C.V.	19
No.- 22483	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 486/995	22
No.- 22486	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 336/2006	23
No.- 22474	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 242/2007	25
No.- 22473	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00049/2007	27
No.- 22484	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 197/2007	29
No.- 22475	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 339/2007	31
No.- 22482	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 100/2007	33
No.- 22472	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 255/1992	35
No.- 22485	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 771/2006	37
	INDICE	39
	ESCUDO	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.